



Cartagena, **01 JUN 2015**

100 - **0001624**

Señora  
**DIANA MARIA MANCILLA DE GONZALEZ**  
Alcaldesa municipal  
María la Baja -Bolívar-

Asunto: Informe auditoria de seguimiento

Cordial saludo

En cumplimiento a lo establecido en la resolución N° 0259 del 10 de junio de 2014 de la Contraloría Departamental de Bolívar, adjunto el informe realizado por esta Contraloría, correspondiente a la auditoria de seguimiento del Plan de Mejoramiento suscrito por ustedes, de las observaciones detectadas por la Contraloría Departamental de Bolívar, como resultado en la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral modalidad especial, en dicho informe se incluye el cumplimiento y la efectividad de las acciones desarrolladas por la entidad que usted dirige.

De acuerdo a la ejecución de la auditoria, podemos concluir que el cumplimiento del Plan de Mejoramiento de contratación, se dio en un 95.5% de las actividades comprometidas, considerándose como satisfactorio el objetivo trazado en dicho plan, pero conjuntamente con su equipo de trabajo, deben continuar con esta labor y lograr que la gestión de mejoramiento alcance el 100%, buscando con esto mejor beneficio para la comunidad.

Atentamente,

**OSCAR FELIPE PARDO RAMOS**  
Contralor Departamental de Bolívar

C.C. Auditoría Fiscal



**CONTRALORÍA**  
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

---

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL DE  
SEGUIMIENTO  
MODALIDAD ESPECIAL LÍNEA CONTRATACIÓN**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA**

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO AGOSTO 08 DE 2014**

**CDB - 022  
CARTAGENA, MAYO DE 2015**



**CONTRALORÍA**  
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

---

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

**AUDITORIA INTEGRAL DE SEGUIMIENTO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
MARÍA LA BAJA –BOLÍVAR-**

**CONTRALOR DEPARTAMENTAL  
DE BOLIVAR**

**OSCAR PARDO RAMOS**

**SUBCONTRALORA DEPARTAMENTAL**

**BENJAMIN AZUERO ANGULO.**

**EQUIPO DE AUDITORIA**

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**

**JUAN CARLOS CAMARGO B.**



**TABLA DE CONTENIDO**

	<b>PÁG.</b>
Introducción	
Carta de conclusiones	
2. Resultado de la auditoria	1
2.1. Observaciones	1
3. Conclusiones	10
4. Anexo	11
4.1. Matriz seguimiento al plan de mejoramiento	12

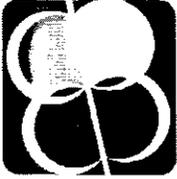


## INTRODUCCIÓN

En esta última fase de auditoría gubernamental con enfoque integral, la Contraloría Departamental de Bolívar verifica si la administración de la Alcaldía Municipal de María la Baja –Bolívar-, ha corregido las deficiencias u observaciones detectadas por la Contraloría Departamental de Bolívar, en la auditoría gubernamental con enfoque integral realizada a dicha entidad y ha dado cumplimiento al Plan de Mejoramiento suscrito por la administración de la entidad.

La comisión verificará que la entidad no haya utilizado recursos o incurrido en costos exagerados o haya descuidado otras actividades u operaciones importantes dentro de la entidad para solucionar las deficiencias detectadas.

El seguimiento se efectuó sobre todas y cada una de las observaciones presentadas en el informe de auditoría practicada y sobre las acciones adelantadas por la entidad, tendientes a dar cumplimiento al Plan de Mejoramiento.



**CONTRALORÍA**  
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

---

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

## CARTA DE CONCLUSIONES



Cartagena, mayo de 2014

Señor  
**DIANA MARIA MANCILLA DE GONZALEZ**  
Alcalde Municipal  
María la Baja– Bolívar -

Cordial saludo

La Contraloría Departamental de Bolívar, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política, practicó auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad Seguimiento al Plan de mejoramiento suscrito por Alcaldía Municipal de María la Baja con el propósito de determinar el cumplimiento y la efectividad de las acciones y metas establecidas en dicho Plan presentado a la Contraloría Departamental de Bolívar, como consecuencia de la auditoría gubernamental con enfoque integral línea Dictamen a los estados financieros, efectuada para la vigencia fiscal de 2013.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental de Bolívar.

La responsabilidad de la Contraloría Departamental de Bolívar consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el cumplimiento y efectividad del Plan de Mejoramiento propuesto por la entidad.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque integral prescritos por la Contraloría General de la República, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas, de las evidencias y documentos que soportan las actividades y metas desarrolladas en la ejecución del Plan de Mejoramiento, así como las actas que soporte el análisis de los documentos institucionales.

### **ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

De acuerdo con lo dispuesto en el Memorando de Asignación de Auditoría N° 110-057-AF-0000506 del 06 de abril de 2015, la auditoría a que se refiere el presente informe tuvo como alcance realizar el proceso de revisión de la consolidación, depuración y seguimiento al plan de mejoramiento consolidado de la Alcaldía Municipal de María la Baja en los siguientes términos:



1. Verificar el cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito por la Alcaldía Municipal de María la Baja, como consecuencia de la auditoría ejecutada por la Contraloría Departamental de Bolívar
2. Establecer si la administración de la Alcaldía Municipal de María la Baja ha corregido las deficiencias u observaciones detectadas por la Contraloría Departamental de Bolívar
3. Determinar la efectividad de la acción correctiva en la administración de la entidad.

Para realizar la verificación de soportes y conceptuar sobre avance, cumplimiento y efectividad se utilizaron actas de visita, firmadas por las partes, entidad y la Contraloría Departamental de Bolívar las cuales recogen el estado de cada uno de los hallazgos descritos en el Plan de Mejoramiento de la entidad, son estas la base del informe y fueron el mecanismo para que la entidad conociera en tiempo real el resultado del seguimiento obtenido.

#### **CONCEPTO SOBRE CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO**

La Contraloría Departamental de Bolívar como resultado de la auditoría adelantada, estableció que el Plan de Mejoramiento de la Alcaldía Municipal de María la Baja, con corte a 31 de diciembre de 2014, presentó un cumplimiento del 95.5%; los resultados han sido notables, por lo que invitamos a los directivos de la Alcaldía Municipal de El Carmen de Bolívar continuar con los mecanismos correctivos a fin alcanzar la excelencia en sus procesos.

Atentamente,

  
**OSCAR FELIPE PARDO RAMOS**  
Contralor Departamental de Bolívar



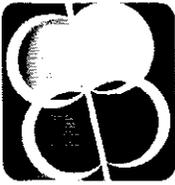
## 2. RESULTADO DE LA AUDITORIA

### 2.1. OBSERVACIONES

1. El saldo según libros que arroja la conciliación bancaria comparado con el saldo que muestran los libros contables presentan diferencias por valor de \$1.020.256.462, ver tabla 1, esta situación se genera por fallas en los mecanismos de control interno contable y a la falta de seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre el extracto bancario y los libros de contabilidad, lo que origina que la contabilidad no arroje cifras ajustadas a la realidad, generando incertidumbre sobre la razonabilidad de la cuenta 1110 "Depósitos en Instituciones Financieras" en los estados contables a 31 de diciembre de 2013 por valor de \$1.020.256.462

Se tomó una muestra de seis (6) cuentas bancarias 4-1218-5125-9, regalías; 3-1218-069-6, propósito general; 3-1218-079-5 cultura; 3-1218-066-2 deportes; 3-1218-077-9 alimentación escolar ;0-1218-1878-5 SGP educación; todas del banco agrario de Colombia, confrontando informe de libro de banco versus extractos bancarios se pudo ver que no existen partidas conciliatorias que los saldos tanto de libros de banco y extractos bancarios son iguales

2. En el análisis de las seis (6) conciliaciones bancarias entregadas al equipo auditor se evidenció que existen partidas conciliatorias por depurar que en total suman \$2.155.799.359, entre ellas notas débitos por concepto de chequeras compradas, cheque girados por valor de \$312.680.286 y que a 31 de diciembre de 2013 no habían sido registrados por el área de tesorería, las transferencias y consignaciones no contabilizadas por valor de \$1.657.002.258, pertenecen a las transferencias del sistema General de Participaciones, ver tabla 2, esta situación se genera por fallas en los mecanismos de control interno contable y a la falta de seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre el extracto bancario y los libros de contabilidad, lo que origina que la contabilidad no arroje cifras ajustadas a la realidad, subestimando en cuantía indeterminada los saldos de las cuentas del pasivo y las de gastos, generando incertidumbre sobre la razonabilidad de la cuenta 1110 "Depósitos en Instituciones Financieras" en los estados contables a 31 de diciembre de 2013 por valor de \$2.155.799.359



Se tomó una muestra de seis (6) cuentas bancarias 4-1218-5125-9, regalías; 3-1218-069-6, propósito general; 3-1218-079-5 cultura; 3-1218-066-2 deportes; 3-1218-077-9 alimentación escolar; 0-1218-1878-5 SGP educación; todas del banco agrario de Colombia, confrontando informe de libro de banco versus extractos bancarios se pudo ver que no existen partidas conciliatorias que los saldos tanto de libros de banco y extractos bancarios son iguales

3. A 31 de diciembre de 2013, la entidad tiene registrado en la cuenta 1110 "Depósitos en Instituciones Financieras", cinco (5) cuentas auxiliares con un concepto común "sin situación de fondos" por valor de \$24.375.355.911, ver tabla 3. Los recursos sin situación de fondos, son recursos que las entidades que hacen las transferencias, a nivel nacional, no los consignan directamente a las cuentas bancarias de la respectiva alcaldía, sino que los giran directamente a las entidades ejecutoras o a los proveedores; teniendo en cuenta este aspecto, los saldos que aparecen en estas cuentas no son razonables, lo que evidencia que el área financiera de la entidad, no está aplicando los procedimientos que en materia contable emite la Contaduría General de la Nación para estos casos a través de su manual de procedimientos y de las dinámicas de las cuentas, contenidas en el catálogo general de cuentas. Esta situación se genera por fallas en los mecanismos de control interno contable y a la no realización en forma oportuna de las conciliaciones de las cuentas contables, lo que origina que la contabilidad no arroje cifras ajustadas a la realidad, generando incertidumbre sobre la razonabilidad de la cuenta 1110 "Depósitos en Instituciones Financieras" en los estados contables a 31 de diciembre de 2013 por valor de \$24.375.355.911 y sobre las cuentas pertenecientes a los pasivos, ingresos y gastos.

Analizada la información suministrada se evidenció los registros contables de las cuentas auxiliares con el concepto común "sin situación de fondo" subsanando así la razonabilidad de la cuenta 1110, se anexan copias de los registros contable

4. La administración de la alcaldía municipal de María La baja, no entregó al equipo auditor las conciliaciones de las cuentas bancarias que se relacionan en la tabla 4, porque las mismas no se encontraban conciliadas, situación que se genera por fallas en los mecanismos de control interno contable, lo que impidió que el ente de control verificara la realidad de las cifras contables, generando incertidumbre sobre la razonabilidad de la cuenta 1110 "Depósitos en Instituciones Financieras" en los estados



contables a 31 de diciembre de 2013 por valor de \$34.197.301.444, afectando su razonabilidad.

Del total de las cuentas bancarias manejadas por la alcaldía municipal se tomó una muestra representativa y se evidenció que en todas se realizan las conciliaciones bancarias las cuentas tomadas son los números-1218-5125-9, regalías; 3-1218-069-6, propósito general; 3-1218-079-5 cultura; 3-1218-066-2 deportes; 3-1218-077-9 alimentación escolar; 0-1218-1878-5 SGP educación

5. El saldo de la cuenta 1420-Avances y Anticipos Entregados, a 31 de diciembre de 2013, por valor de \$ 23.504.000, es un saldo que viene del año 2011, lo que evidencia que no es real por cuanto los hechos económicos que generan el anticipo culminan dentro del mismo año fiscal, con excepción de algunas obras públicas, que su ejecución puede abarcar otra vigencia. Esta situación se presenta por fallas en los mecanismos de control interno contable y a la falta de aplicación de los Fundamentos para la Sostenibilidad de los Sistemas Contables, establecidos por la Contaduría General de la Nación a través de la resolución N°119 del 27 de abril de 2006, sobrestimando el saldo de la cuenta 1420-Avances y anticipos entregados, en los estados contables a 31 de diciembre de 2013 por valor de \$23.504.000 y sobrestimando la cuenta 3110-Resultados del ejercicio en igual cuantía.

Fue entregado registro contable en el cual se afecta la cuenta 1420-avances y anticipos entregados dejando dicha cuenta con saldo \$0.00 a corte 30 de diciembre de 2014.

6. La entidad no ha realizado un inventario de propiedades planta y equipo, que le permita conocer los bienes que son de su propiedad, a la fecha de la auditoría (abril-mayo de 2014), la entidad no tiene conocimiento del valor real de las propiedades planta y equipo que posee, cabe anotar que al equipo auditor se le hizo entrega de un inventario de muebles y enseres por dependencia de fecha 7 de septiembre de 2011. Esta situación se presenta por debilidades en los mecanismos de control interno contable y a la falta de procedimientos que le permitan conocer de primera mano el valor de todos los bienes que posee, generando incertidumbre sobre la razonabilidad de las cuentas del grupo 16-Propiedades, Planta y Equipo, en los estados contables a 31 de diciembre de 2013 por valor de \$4.273.088.200.



Fue suministrado un inventario con corte a diciembre 30 de 2014, en él se encontró que un 10 por ciento de las propiedades plantas y equipos se encuentran sin valorar, aduce la persona encargada de la elaboración del inventario dificultades para la consecución de los valores de adquisición, ya que paralelo al levantamiento del inventario se viene realizando la organización de los archivos a fin de aplicar la ley de archivo en la entidad. Hecho que fue corroborado por el auditor,

7. Durante el año 2013, la administración municipal de María La Baja, adquirió tres (3) lotes de terreno a través de las escrituras públicas N° 82 del 15 de marzo de 2013 por valor de \$13.900, 000 N° 171 del 13 de agosto de 2013 por \$25.000.000 y N° 210 del 26 de septiembre de 2013 por \$22.000.000. Las operaciones financieras de adquisición de los lotes no fueron registradas en la cuenta 1605-Terrenos, sino en la cuenta 5501-Educación, del grupo 55-Gasto Público Social, esta situación se genera por fallas en los mecanismos de control interno contable, incumpliendo los principios contables de registro y devengo o causación, establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública, subestimando el saldo de la cuenta 1605-Terrenos por valor de \$60.900.000 y sobrestimando en igual cuantía la cuenta 5501-Educación, afectando la razonabilidad de los estados contables a 31 de diciembre de 2013 y el resultado del ejercicio.

Fueron entregados los registros contables donde se reclasifican la cuenta de terreno 1605; los lotes adquiridos mediante la escritura pública N° 82 del 15 de marzo de 2013 por valor de \$13.900, 000 N° 171 del 13 de agosto de 2013 por \$25.000.000 y N° 210 del 26 de septiembre de 2013 por \$22.000.000, arrojando un saldo real en la cuenta 1605-terreno, se anexa copia de los registros.

8. El saldo de la cuenta 1615-Construcciones en Curso, a 31 de diciembre de 2013, por valor de \$ 678.375.000, es un saldo que viene del año 2011, lo que evidencia que no es real, teniendo en cuenta que la administración municipal no entregó información al equipo auditor de las obras que se encontraban en construcción en el año 2011. Esta situación se presenta por fallas en los mecanismos de control interno contable y a la falta de aplicación de los procedimientos establecidos el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, establecidos por la Contaduría General de la Nación a través de la resolución N° 119 del 27 de abril de 2006, sobrestimando el saldo de la cuenta 1615-Construcciones en Curso, en los estados contables a 31 de diciembre de 2013 por valor de \$678.375.000 y subestimando las



subcuentas 1640 Edificaciones por valor de \$630.509.000, la 1645-Plantas, ductos y túneles por valor de \$12.166.000, la 1650-Redes, líneas y cables por valor de \$35.700.000.

En el inventario se evidenció la cuenta 1615-construcciones en curso fueron capitalizados en las respectivas cuentas de propiedad plantas y equipos 1640-edificaciones; 1645-plantas ductos y túneles.

9. Se evidenció que la entidad registró a las cuentas de gastos el valor de dos (2) obras públicas cuyo objeto era la construcción de aulas escolares, a través de los contratos N° 193 del 19/09/2013 y N° 213 del 28/10/2013 por valor de \$873.695.453 y \$267.883.804 respectivamente, de los cuales entregó anticipos por valor de \$570.789.629 y entregó por avances de obra la suma de \$459.142.053, valores que fueron registrados en la subcuenta 550106 "Asignación de bienes y servicios" de la cuenta 5501 "Educación" del grupo 55 "Gasto público social", esta situación se genera por fallas en los mecanismos de control interno contable, incumpliendo los principios contables de registro y devengo o causación, establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública, subestimando el saldo de la subcuenta 142014 "Anticipos para construcción de infraestructura" por valor de 570.789.629, subestimando el saldo de la subcuenta 161501 "Edificaciones" de la cuenta 1615 "Construcciones en curso" por valor de \$459.142.053 y sobrestimando la subcuenta 550106 "Asignación de bienes y servicios" por valor de \$1.029.931.682,00, afectando la razonabilidad de los estados contables a 31 de diciembre de 2013 y el resultado del ejercicio.

Fueron entregado los registros contables en donde se reclasifican a la cuenta 2164009- colegios y escuelas, los anticipos entregados según el contrato N°213 del 28/10/2013; también fue entregado copia del registro contable de los abonos del contrato N° 193 del 19/09/2013- construcción de 12 aulas y mejoramiento de hogares atención de la primera infancia por \$436.847.727 para un total de \$570.789.626.00 por concepto de anticipos que estaban registrados en la cuenta 550106- asignación de bienes y servicios de la cuenta 5501- educación del grupo 55- gasto público social.

10. La cuenta 1685-Depreciación Acumulada (CR) a 31 de diciembre de 2013, se encuentra subestimada, debido a que la entidad durante el año 2013, no calculó la depreciación de los bienes de su propiedad, incumpliendo los principios contables de registro y devengo o causación, establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública, situación que se presenta debido a fallas en los mecanismos de control interno contable, lo que no le permitió a



la entidad reconocer la disminución gradual de la capacidad operacional de las propiedades, planta y equipo como resultado de su uso, subestimando en cuantía indeterminada el saldo de la cuenta 1685-Depreciación Acumulada (CR) y la cuenta 3128-Provisiones, Agotamiento, Depreciaciones y Amortizaciones.

Analizada la información entregada, registro depreciación acumulada de las cuentas 168501-01 edificios y casas, 16-8501-02 colegio y escuelas; 168501-03 clínicas y hospitales; 168501-04 instalaciones deportivas y recreacionales; 168502-01 plantas ductos y túneles; 168505-01 equipo médico y científico; 168506-01 muebles enseres y equipos de oficina; 168507-01 equipo de comunicación y computación; 168508-01 equipo de transporte y tracción; 168501-90 otras edificaciones, dando así un valor real en la cuenta 1685 depreciación acumulada y la cuenta 3128 provisiones agotamiento, depreciación y amortizaciones.

11. La cuenta 1695- Provisiones para Protección de Propiedades, Planta y Equipo (CR) a 31 de diciembre de 2013, se encuentra subestimada, debido a que la entidad durante el año 2013, no calculó la provisión de los bienes de su propiedad, incumpliendo los principios contables de registro y devengo o causación, establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública, situación que se presenta debido a fallas en los mecanismos de control interno contable, lo que no le permitió a la entidad reconocer el menor valor de las propiedades, planta y equipo, resultante de comparar el exceso del valor en libros de los bienes sobre su valor de realización o costo de reposición, subestimando en cuantía indeterminada el saldo de la cuenta 1695- Provisiones para Protección de Propiedades, Planta y Equipo (CR) y la cuenta 3128-Provisiones, Agotamiento, Depreciaciones y Amortizaciones.

Fueron suministrados los registros contables para provisiones protección de propiedad, planta y equipos en las cuentas 169501-01 terreno; 169505-01 edificaciones; 169506-01 plantas ductos y túneles; 169509-01 equipo médico y científico; 169510-01 muebles, enseres y equipos de oficina; 169511-01 equipo de comunicación y computación; 16951201-01 equipo de transporte y tracción y la cuenta 3128 provisiones agotamiento, depreciación y amortizaciones.

12. La entidad no está contabilizando a la subcuenta 291705 Anticipo de impuesto de industria y comercio, los anticipos que liquidan los contribuyentes, al momento de presentar y pagar la declaración de industria



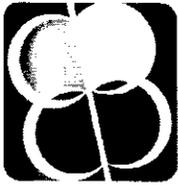
y comercio, ya que el procedimiento que utiliza, es registrar todo el valor a pagar que resulta en la declaración del contribuyente, a la cuenta 410508 impuesto de industria y comercio, situación que se presenta por debilidades en los mecanismos de control interno contable, incumpliendo los procedimientos establecidos en el capítulo 2 Descripciones y Dinámicas del Catálogo General de Cuentas, subestimando en cuantía indeterminada de la cuenta 291705-Anticipo de impuesto de industria y comercio y sobrestimando en cuantía indeterminada la cuenta 410508-Impuesto de industria y comercio, afectando su razonabilidad en los estados contables a 31 de diciembre de 2013.

Analizadas la información suministrada se pudo verificar que el concepto anticipo de industria y comercio no es utilizado por los contribuyentes del municipio. El contribuyente declara y paga el vencido, y al no ser obligatorio la declaración anticipada no lo hace.

13. La administración de la alcaldía municipal de María La Baja, no tiene asegurados los bienes muebles e inmuebles de su propiedad, así lo evidenció el equipo auditor al no recibir las pólizas que aseguran estos bienes, previa solicitud a la administración municipal, esta situación se debe a fallas en los mecanismos de control interno administrativo, incumpliendo lo establecido en el literal a) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, exponiendo a posibles riesgos de daños y pérdidas a las propiedades de la entidad.

Una vez valorado el inventario se procederá a la adquisición de una póliza que cubra la totalidad de plantas y equipos de la entidad.

14. La administración municipal, presentó 3 de las declaraciones de Retención en la Fuente sobre la renta correspondiente a la vigencia 2013 en forma oportuna y presentó nueve (9) en forma extemporánea con pago, pero de ellas en ocho (8) no liquidó la sanción por extemporaneidad ni los intereses de mora y solo en una pago sanción e interese por valor de \$1,081,000, incumpliendo lo establecido en el decreto N° 2634 del 17 de diciembre de 2012, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través del cual se fijan los lugares y plazos para la presentación de las declaraciones tributarias y para el pago de los impuestos, anticipos y retenciones en la fuente y se dictan otras disposiciones; esta situación se genera por debilidades en los procedimientos de control interno y a la falta de atención al cumplimiento de las fechas de presentación de las obligaciones tributarias, lo que genero el pago de sanciones e intereses moratorios por



valor de \$1,081,000, produciendo un daño en contra del patrimonio de la alcaldía municipal de María La Baja por este valor.

Analizada la información sobre pago de retención se pudo verificar que durante la vigencia de 2014 las declaraciones se hicieron dentro de los términos establecidos, en lo relacionado con la sanción por valor de \$1.081.000 se pudo verificar que el secretario de hacienda de su propio pecunio reintegro a la alcaldía municipal lo pagado por sanción.

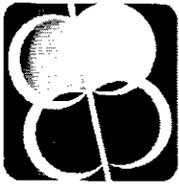
15. Durante el año 2013, según los libros contables, se registraron \$119.908.135 por retenciones descontadas, pero solo se declararon \$79.268.000, dejándose de declarar la suma de \$40.640.135, así se observa en la tabla 5, situación debida a falta de control en los procedimientos en materia tributaria, incumpliendo lo establecido en el artículo 376 del Decreto 624 de 1989 "Estatuto Tributario", lo que puede conducir a la entidad al pago de futuras sanciones por corrección e intereses moratorios.

Analizada la información sobre pago de retención se pudo verificar que durante la vigencia de 2014 las declaraciones se hicieron dentro de los términos establecidos.

16. Analizada la muestra de los comprobantes de egreso que soportan los pagos realizados durante el año 2013 por parte de la administración municipal, se evidenció que se realizaron pagos sin el cumplimiento de requisitos legales, como se observa en la tabla 6, situación debida a fallas en los mecanismos de control en el proceso de contratación y en tesorería.

Se tomó una muestra de contratos evidenciando el pago previo el lleno de los requisitos legales, el caso particular la seguridad social.

17. Con todos los casos que se han detallado en los hallazgos precedentes se evidencia que la alcaldía municipal de María La Baja, no ha desarrollado en forma permanente, las actividades necesarias que le permitan determinar la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público, con base en los saldos de dudosa razonabilidad que sean identificados, los cuales deben ser objeto de reclasificación o ajuste, según corresponda y sobre todo teniendo en cuenta que la administración actual no recibió la información financiera de la administración saliente a través del proceso de empalme. La entidad a la fecha de la auditoría (mayo de 2013) no tiene creado el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del municipio

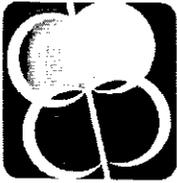


de María La Baja, esta situación se presenta por debilidades en los mecanismos de control interno contable, incumpliendo, lo establecido en la Resolución N°119 de 2006, expedida por el Contador General de la Nación, “con el propósito de garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable que produzca información razonable y oportuna, de tal manera que sirva como instrumento para que los diferentes usuarios fundamenten sus decisiones relacionadas con el control y optimización de los recursos públicos, en procura de una gestión pública eficiente y transparente”, lo que ha generado que la información registrada en los estados contables a 31 de diciembre de 2013 de la alcaldía municipal de María La Baja no sean razonables.

Mediante resolución 143 del agosto 19 de 2014 fue creado el comité técnico de sostenibilidad del sistema contable

18. La entidad, según información contable, utiliza la subcuenta 141312 “Sistema general de participaciones”, código que fue eliminado del catálogo de cuentas mediante la Resolución 719 del 14 de diciembre de 2012 expedida por la Contaduría General de la Nación y reemplazada por las subcuentas que van del 141315 al 141323, que comenzaron a utilizarse en el año 2013, situación que se presenta por falta de seguimiento a las actualizaciones que periódicamente realiza la Contaduría General de la Nación, por parte del personal que pertenece a la secretaría de hacienda municipal, lo que genera errores al momento de digitar las transacciones contables.

Fue entregado balance de prueba de enero a diciembre 31 de 2014 donde se puede ver que la cuenta 141312 “sistema general de participación” fue reemplazada por las cuentas 141315 a 141323 subsanando así la inconformidad en el uso de la cuenta 141312



## CONCLUSIÓN

En el Plan de Mejoramiento presentado por la Alcaldía Municipal de Mará la Baja– Bolívar-, relacionado con la auditoria gubernamental con enfoque integral línea contratación practicada por la Contraloría Departamental de Bolívar, podemos concluir, que las observaciones establecidas se cumplieron en un 096%, indicándonos esto, que las acciones correctivas fueron efectivas en la solución de las deficiencias reveladas por nuestra entidad. La Alcaldía implementó adecuados mecanismos de control interno para el seguimiento del Plan de Mejoramiento y la evaluación de las acciones correctivas.

Por lo descrito anteriormente, invitamos a la administración de Alcaldía Municipal de Mará la Baja, con su Alcaldesa y altos directivos a la cabeza, continuar las acciones correctivas, para las metas propuestas que no se cumplieron en su totalidad, se logre su objetivo, lo que generara confianza de la comunidad, quien al final es la que obtendrá los beneficios de la gestión que vienen realizando.



**ANEXO**



4.1. CUADRO DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

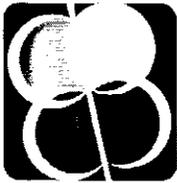
Nº	OBSERVACIONES	RANGO
1	El saldo según libros que arroja la conciliación bancaria comparado con el saldo que muestran los libros contables presentan diferencias por valor de \$1.020.256.462, ver tabla 1, esta situación se genera por fallas en los mecanismos de control interno contable y a la falta de seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre el extracto bancario y los libros de contabilidad, lo que origina que la contabilidad no arroje cifras ajustadas a la realidad, generando incertidumbre sobre la razonabilidad de la cuenta 1110 "Depósitos en Instituciones Financieras "en los estados contables a 31 de diciembre de 2013 por valor de \$1.020.256.462	2.00
2	En el análisis de las seis (6) conciliaciones bancarias entregadas al equipo auditor se evidenció que existen partidas conciliatorias por depurar que en total suman \$2.155.799.359, entre ellas notas débitos por concepto de chequeras compradas, cheque girados por valor de \$312.680.286 y que a 31 de diciembre de 2013 no habían sido registrados por el área de tesorería, las transferencias y consignaciones no contabilizadas por valor de \$1.657.002.258, pertenecen a las transferencias del sistema General de Participaciones, ver tabla 2, esta situación se genera por fallas en los mecanismos de control interno contable y a la falta de seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre el extracto bancario y los libros de contabilidad, lo que origina que la contabilidad no arroje cifras ajustadas a la realidad, subestimando en cuantía indeterminada los saldos de las cuentas del pasivo y las de gastos, generando incertidumbre sobre la razonabilidad de la cuenta 1110 "Depósitos en Instituciones Financieras "en los estados contables a 31 de diciembre de 2013 por valor de \$2.155.799.359	2.00
3	A 31 de diciembre de 2013, la entidad tiene registrado en la cuenta 1110 "Depósitos en Instituciones Financieras", cinco (5) cuentas auxiliares con un concepto común "sin situación de fondos" por valor de \$24.375.355.911, ver tabla 3. Los recursos sin situación de fondos, son recursos que las entidades que hacen las transferencias, a nivel nacional, no los consignan directamente a las cuentas bancarias de la respectiva alcaldía, sino que los giran directamente a las entidades ejecutoras o a los proveedores; teniendo en cuenta este aspecto, los saldos que aparecen en estas cuentas no son razonables, lo que evidencia que el área financiera de la entidad, no está aplicando los procedimientos que en materia contable emite la Contaduría General de	2.00



	<p>la Nación para estos casos a través de su manual de procedimientos y de las dinámicas de las cuentas, contenidas en el catálogo general de cuentas. Esta situación se genera por fallas en los mecanismos de control interno contable y a la no realización en forma oportuna de las conciliaciones de las cuentas contables, lo que origina que la contabilidad no arroje cifras ajustadas a la realidad, generando incertidumbre sobre la razonabilidad de la cuenta 1110 "Depósitos en Instituciones Financieras "en los estados contables a 31 de diciembre de 2013 por valor de \$24.375.355.911 y sobre las cuentas pertenecientes a los pasivos, ingresos y gastos.</p>	
4	<p>La administración de la alcaldía municipal de María La baja, no entregó al equipo auditor las conciliaciones de las cuentas bancarias que se relacionan en la tabla 4, porque las mismas no se encontraban conciliadas, situación que se genera por fallas en los mecanismos de control interno contable, lo que impidió que el ente de control verificara la realidad de las cifras contables, generando incertidumbre sobre la razonabilidad de la cuenta 1110 "Depósitos en Instituciones Financieras "en los estados contables a 31 de diciembre de 2013 por valor de \$34.197.301.444, afectando su razonabilidad.</p>	2.00
5	<p>El saldo de la cuenta 1420-Avances y Anticipos Entregados, a 31 de diciembre de 2013, por valor de \$ 23.504.000, es un saldo que viene del año 2011, lo que evidencia que no es real por cuanto los hechos económicos que generan el anticipo culminan dentro del mismo año fiscal, con excepción de algunas obras públicas, que su ejecución puede abarcar otra vigencia. Esta situación se presenta por fallas en los mecanismos de control interno contable y a la falta de aplicación de los Fundamentos para la Sostenibilidad de los Sistemas Contables, establecidos por la Contaduría General de la Nación a través de la resolución N°119 del 27 de abril de 2006, sobrestimando el saldo de la cuenta 1420-Avances y anticipos entregados, en los estados contables a 31 de diciembre de 2013 por valor de \$23.504.000 y sobrestimando la cuenta 3110-Resultados del ejercicio en igual cuantía.</p>	2.00
6	<p>La entidad no ha realizado un inventario de propiedades planta y equipo, que le permita conocer los bienes que son de su propiedad, a la fecha de la auditoría (abril-mayo de 2014), la entidad no tiene conocimiento del valor real de las propiedades planta y equipo que posee, cabe anotar que al equipo auditor se le hizo entrega de un inventario de muebles y enseres por dependencia de fecha 7 de septiembre de 2011. Esta situación se presenta por debilidades en los mecanismos de control interno contable y a la falta de procedimientos que le permitan conocer de primera mano el valor de todos los bienes</p>	1.5



	que posee, generando incertidumbre sobre la razonabilidad de las cuentas del grupo 16-Propiedades, Planta y Equipo, en los estados contables a 31 de diciembre de 2013 por valor de \$4.273.088.200.	
7	Durante el año 2013, la administración municipal de María La Baja, adquirió tres (3) lotes de terreno a través de las escrituras públicas N° 82 del 15 de marzo de 2013 por valor de \$13.900.000 N° 171 del 13 de agosto de 2013 por \$25.000.000 y N° 210 del 26 de septiembre de 2013 por \$22.000.000. Las operaciones financieras de adquisición de los lotes no fueron registradas en la cuenta 1605-Terrenos, sino en la cuenta 5501-Educación, del grupo 55-Gasto Público Social, esta situación se genera por fallas en los mecanismos de control interno contable, incumpliendo los principios contables de registro y devengo o causación, establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública, subestimando el saldo de la cuenta 1605-Terrenos por valor de \$60.900.000 y sobrestimando en igual cuantía la cuenta 5501-Educación, afectando la razonabilidad de los estados contables a 31 de diciembre de 2013 y el resultado del ejercicio.	2.00
8	El saldo de la cuenta 1615-Construcciones en Curso, a 31 de diciembre de 2013, por valor de \$ 678.375.000, es un saldo que viene del año 2011, lo que evidencia que no es real, teniendo en cuenta que la administración municipal no entregó información al equipo auditor de las obras que se encontraban en construcción en el año 2011. Esta situación se presenta por fallas en los mecanismos de control interno contable y a la falta de aplicación de los procedimientos establecidos el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, establecidos por la Contaduría General de la Nación a través de la resolución N° 119 del 27 de abril de 2006, sobrestimando el saldo de la cuenta 1615-Construcciones en Curso, en los estados contables a 31 de diciembre de 2013 por valor de \$678.375.000 y subestimando las subcuentas 1640 Edificaciones por valor de \$630.509.000, la 1645-Plantas, ductos y túneles por valor de \$12.166.000, la 1650-Redes, líneas y cables por valor de \$35.700.000.	2.00
9	Se evidenció que la entidad registró a las cuentas de gastos el valor de dos (2) obras públicas cuyo objeto era la construcción de aulas escolares, a través de los contratos N° 193 del 19/09/2013 y N° 213 del 28/10/2013 por valor de \$873.695.453 y \$267.883.804 respectivamente, de los cuales entregó anticipos por valor de \$570.789.629 y entregó por avances de obra la suma de \$459.142.053, valores que fueron registrados en la subcuenta 550106 "Asignación de bienes y servicios" de la cuenta 5501 "Educación" del grupo 55 "Gasto público social", esta situación se genera por fallas en los mecanismos de control interno	2.00



	contable, incumpliendo los principios contables de registro y devengo o causación, establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública, subestimando el saldo de la subcuenta 142014 "Anticipos para construcción de infraestructura" por valor de 570.789.629, subestimando el saldo de la subcuenta 161501 "Edificaciones" de la cuenta 1615 "Construcciones en curso" por valor de \$459.142.053 y sobrestimando la subcuenta 550106 "Asignación de bienes y servicios" por valor de \$1.029.931.682,00, afectando la razonabilidad de los estados contables a 31 de diciembre de 2013 y el resultado del ejercicio.	
10	La cuenta 1685-Depreciación Acumulada (CR) a 31 de diciembre de 2013, se encuentra subestimada, debido a que la entidad durante el año 2013, no calculó la depreciación de los bienes de su propiedad, incumpliendo los principios contables de registro y devengo o causación, establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública, situación que se presenta debido a fallas en los mecanismos de control interno contable, lo que no le permitió a la entidad reconocer la disminución gradual de la capacidad operacional de las propiedades, planta y equipo como resultado de su uso, subestimando en cuantía indeterminada el saldo de la cuenta 1685-Depreciación Acumulada (CR) y la cuenta 3128-Provisiones, Agotamiento, Depreciaciones y Amortizaciones.	2.00
11	La cuenta 1695- Provisiones para Protección de Propiedades, Planta y Equipo (CR) a 31 de diciembre de 2013, se encuentra subestimada, debido a que la entidad durante el año 2013, no calculó la provisión de los bienes de su propiedad, incumpliendo los principios contables de registro y devengo o causación, establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública, situación que se presenta debido a fallas en los mecanismos de control interno contable, lo que no le permitió a la entidad reconocer el menor valor de las propiedades, planta y equipo, resultante de comparar el exceso del valor en libros de los bienes sobre su valor de realización o costo de reposición, subestimando en cuantía indeterminada el saldo de la cuenta 1695- Provisiones para Protección de Propiedades, Planta y Equipo (CR) y la cuenta 3128-Provisiones, Agotamiento, Depreciaciones y Amortizaciones	2.00
12	La entidad no está contabilizando a la subcuenta 291705 Anticipo de impuesto de industria y comercio, los anticipos que liquidan los contribuyentes, al momento de presentar y pagar la declaración de industria y comercio, ya que el procedimiento que utiliza, es registrar todo el valor a pagar que resulta en la declaración del contribuyente, a la cuenta 410508 impuesto de industria y comercio, situación que se	2.00



	<p>presenta por debilidades en los mecanismos de control interno contable, incumpliendo los procedimientos establecidos en el capítulo 2 Descripciones y Dinámicas del Catálogo General de Cuentas, subestimando en cuantía indeterminada de la cuenta 291705-Anticipo de impuesto de industria y comercio y sobrestimando en cuantía indeterminada la cuenta 410508-Impuesto de industria y comercio, afectando su razonabilidad en los estados contables a 31 de diciembre de 2013.</p>	
13	<p>La administración de la alcaldía municipal de María La Baja, no tiene asegurados los bienes muebles e inmuebles de su propiedad, así lo evidenció el equipo auditor al no recibir las pólizas que aseguran estos bienes, previa solicitud a la administración municipal, esta situación se debe a fallas en los mecanismos de control interno administrativo, incumpliendo lo establecido en el literal a) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993, exponiendo a posibles riesgos de daños y pérdidas a las propiedades de la entidad.</p>	1.00
14	<p>La administración municipal, presentó 3 de las declaraciones de Retención en la Fuente sobre la renta correspondiente a la vigencia 2013 en forma oportuna y presentó nueve (9) en forma extemporánea con pago, pero de ellas en ocho (8) no liquidó la sanción por extemporaneidad ni los intereses de mora y solo en una pago sanción e interese por valor de \$1,081,000, incumpliendo lo establecido en el decreto N° 2634 del 17 de diciembre de 2012, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través del cual se fijan los lugares y plazos para la presentación de las declaraciones tributarias y para el pago de los impuestos, anticipos y retenciones en la fuente y se dictan otras disposiciones; esta situación se genera por debilidades en los procedimientos de control interno y a la falta de atención al cumplimiento de las fechas de presentación de las obligaciones tributarias, lo que genero el pago de sanciones e intereses moratorios por valor de \$1,081,000, produciendo un daño en contra del patrimonio de la alcaldía municipal de María La Baja por este valor.</p>	2.00
15	<p>Durante el año 2013, según los libros contables, se registraron \$119.908.135 por retenciones descontadas, pero solo se declararon \$79.268.000, dejándose de declarar la suma de \$40.640.135, así se observa en la tabla 5, situación debida a falta de control en los procedimientos en materia tributaria, incumpliendo lo establecido en el artículo 376 del Decreto 624 de 1989 "Estatuto Tributario", lo que puede conducir a la entidad al pago de futuras sanciones por corrección e intereses moratorios.</p>	2.00



16	Analizada la muestra de los comprobantes de egreso que soportan los pagos realizados durante el año 2013 por parte de la administración municipal, se evidenció que se realizaron pagos sin el cumplimiento de requisitos legales, como se observa en la tabla 6, situación debida a fallas en los mecanismos de control en el proceso de contratación y en tesorería	2.00
17	Con todos los casos que se han detallado en los hallazgos precedentes se evidencia que la alcaldía municipal de María La Baja, no ha desarrollado en forma permanente, las actividades necesarias que le permitan determinar la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público, con base en los saldos de dudosa razonabilidad que sean identificados, los cuales deben ser objeto de reclasificación o ajuste, según corresponda y sobre todo teniendo en cuenta que la administración actual no recibió la información financiera de la administración saliente a través del proceso de empalme. La entidad a la fecha de la auditoría (mayo de 2013) no tiene creado el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del municipio de María La Baja, esta situación se presenta por debilidades en los mecanismos de control interno contable, incumpliendo, lo establecido en la Resolución N°119 de 2006, expedida por el Contador General de la Nación, "con el propósito de garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable que produzca información razonable y oportuna, de tal manera que sirva como instrumento para que los diferentes usuarios fundamenten sus decisiones relacionadas con el control y optimización de los recursos públicos, en procura de una gestión pública eficiente y transparente", lo que ha generado que la información registrada en los estados contables a 31 de diciembre de 2013 de la alcaldía municipal de María La Baja no sean razonables.	2.00
18	La entidad, según información contable, utiliza la subcuenta 141312 "Sistema general de participaciones", código que fue eliminado del catálogo de cuentas mediante la Resolución 719 del 14 de diciembre de 2012 expedida por la Contaduría General de la Nación y reemplazada por las subcuentas que van del 141315 al 141323, que comenzaron a utilizarse en el año 2013, situación que se presenta por falta de seguimiento a las actualizaciones que periódicamente realiza la Contaduría General de la Nación, por parte del personal que pertenece a la secretaría de hacienda municipal, lo que genera errores al momento de digitar las transacciones contables.	2.00
	<b>SUMATORIA DE PUNTOS</b>	<b>34.50</b>



	<b>Promedio = Sumatoria de puntos / N° total observaciones</b>	<b>1.91</b>
--	--	-------------

**RANGO**

- No cumplido entre 0 y 0.9
- Cumplimiento parcial entre 1 y 1.7
- Cumplido entre 1.8 y 2.0

Porcentaje de cumplimiento = Promedio \* 100% / 2

Porcentaje de cumplimiento 1.91 \* 100% / 2

**Porcentaje de cumplimiento = 95.5%**